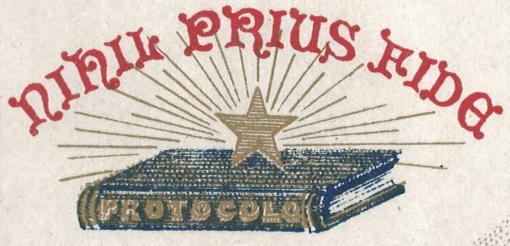


1597 - 24 Agosto 9.5

Nihil Prius Fide



NOTARIA

DEL LICENCIADO

D. ANTONIO PUCHOL CAMACHO

Jullo *Nº 478.*

COPIA

*primera de la Escra. publica de ven-
ta de las casas n.ºs 1, 3, 4, 5 de la ca-
lle de la Antequeruela Baja y las n.ºs
17 y 19 de la Cuesta del San Cecilio de
esta Ciudad; otorgada por Don Anto-
nio Puchol Camacho, Jefe de la
Cidad de Granada representada por
Don Francisco del Car Abajon.*

471-a las 11 de Abril - 1924 2070 20.65m

**ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GRANADA
DOCUMENTO DEL MES — ENERO — MARZO de 2017**





*“Expediente de apremio individual contra la Sociedad Tranvías
Eléctricos de Granada por el concepto de Utilidades”*

©Archivo Histórico Provincial de Granada.2017

© De los textos: Francisco Leiva Soto



La empresa Tranvías Eléctricos de Granada S.A., fue fundada en 1903 en Zaragoza “al comprar Don Nicolás Escoriaza Fabra a la "Tramways Electriques de Murcie et de Grenade, Socyete Anonyme", la concesión otorgada a D. Emilio Esteban Casares en 1896 y cedida a la "Compañía Anónima de Tranvías de Granada", la cual había sido vendida previamente al empresario Edmond Faye y que luego la transfirió a la sociedad belga representada en Granada por Antonio Comyn”.

Varios habían sido los intentos en el siglo XIX de poner en marcha tranvías urbanos con tracción animal, impulsados sin éxito por Carlos Pérez Guerrero y Francisco Gutiérrez y más tarde por Freitex Reyx y Rafael Cruz Tejada. Más tarde, en 1892, Pedro Bosch de la Presilla propuso al Ayuntamiento la línea de la Estación de Ferrocarril en la Avenida de Andaluces hasta el Camino de Huétor, pasando por Plaza Nueva y Puerta Real, sin que llegará a prosperar pese a la autorización municipal.

Habría que espera a 1896 para que el municipio concediera la explotación por veinte años del primer tranvía con la línea de la estación del ferrocarril en Granada a la Fábrica de Azúcar de Santa Juliana, presentada por la sociedad Tranvías Eléctricos de Granada.



Nace la empresa con una doble vertiente, el transporte de mercancías de la floreciente industria azucarera granadina y su conexión con Motril, y el transporte de viajeros en la ciudad de Granada y los pueblos del extrarradio.

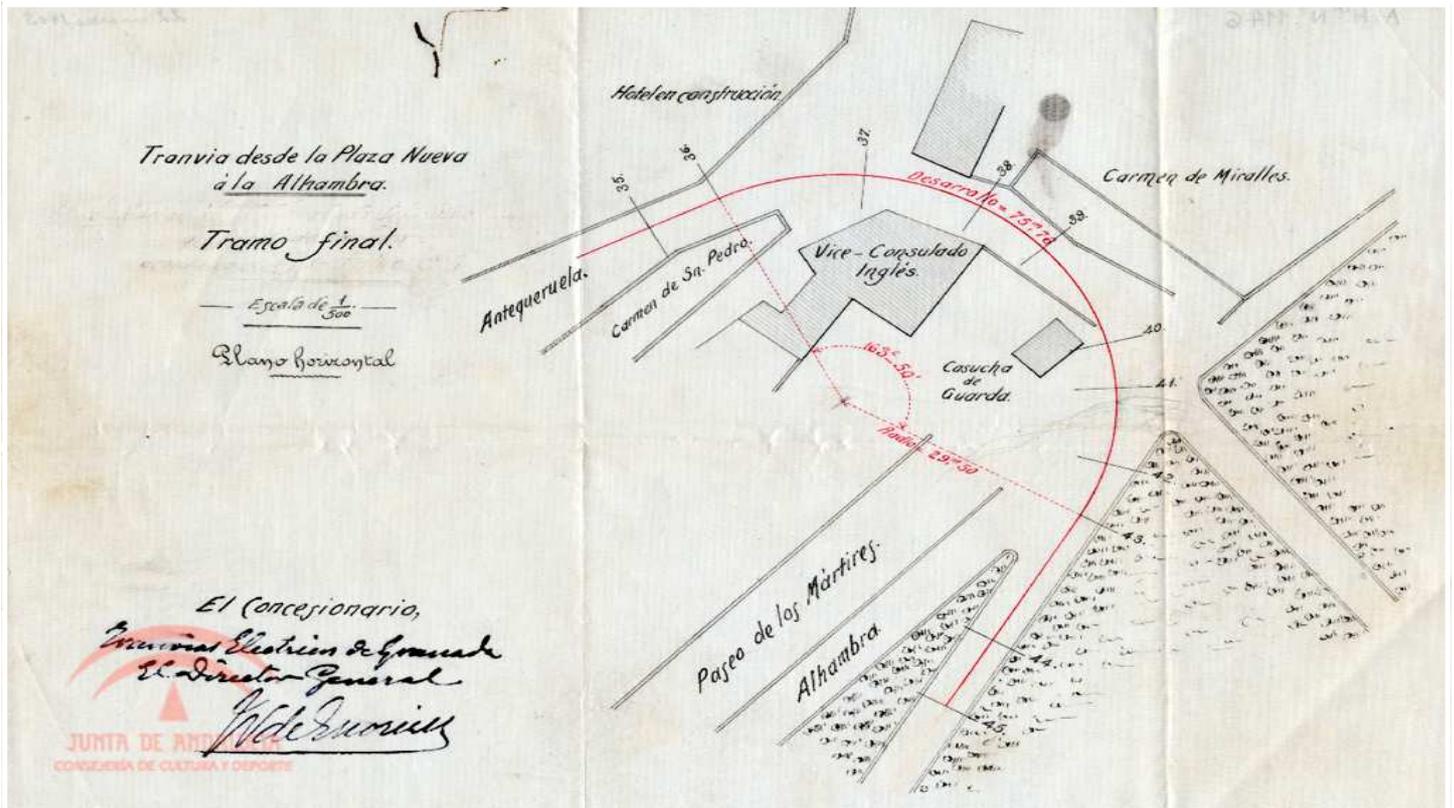


A la derecha de la imagen puede apreciarse la cremallera de la línea del tranvía, cerca ya del Hotel Alhambra Palace.

Las tres primeras décadas de vida de la empresa son de crecimiento continuo de líneas y material móvil. Sin duda, una de sus líneas más recordadas era la que subía hasta el bosque de la Alhambra “parte de la misma cubierta en cremallera el denominado “Cremallera de La Alhambra”- deriva de una concesión de la empresa belga Edmond-Fage para establecer un funicular a la Alhambra, concesión que caducó en enero de 1900. Su sucesora la

“Sociedad de Tranvías de Granada y Murcia” obtuvo la concesión por R.O. del 23 de enero de 1900, y al traspasar sus concesiones a Nicolás de Escoriaza y Fabro, este decidió prescindir del funicular y establecer un tranvía en cremallera, obteniendo la concesión administrativa por 60 años, el 12 de septiembre de 1905 incluyendo dicho tramo en el trayecto de la línea de Plaza Nueva a las Vistillas de los Angeles. El material de vía fabricado por “Fonderies de Berne” bajo la dirección del famoso ingeniero Emil Strub, adoptó el sistema de cremallera Riggenschach en piezas de 59 Kg/ml, en un tramo de 558 ml. Instalado en la cuesta del Caide-





- Expediente de concesión de tranvía eléctrico .- Legajo 343 .- Proyecto de itinerario de tranvía desde Plaza Nueva a Alhambra. Plano del tramo final; s.i.; 1/500.- Archivo Histórico de la Alhambra.- P-008541.

ro, la tracción por cremallera entró en servicio el 22 de diciembre de 1907, uniendo Las Vistillas con Los Mártires en cuatro minutos. Transportó el primer mes de servicio un total de 20.000 viajeros.

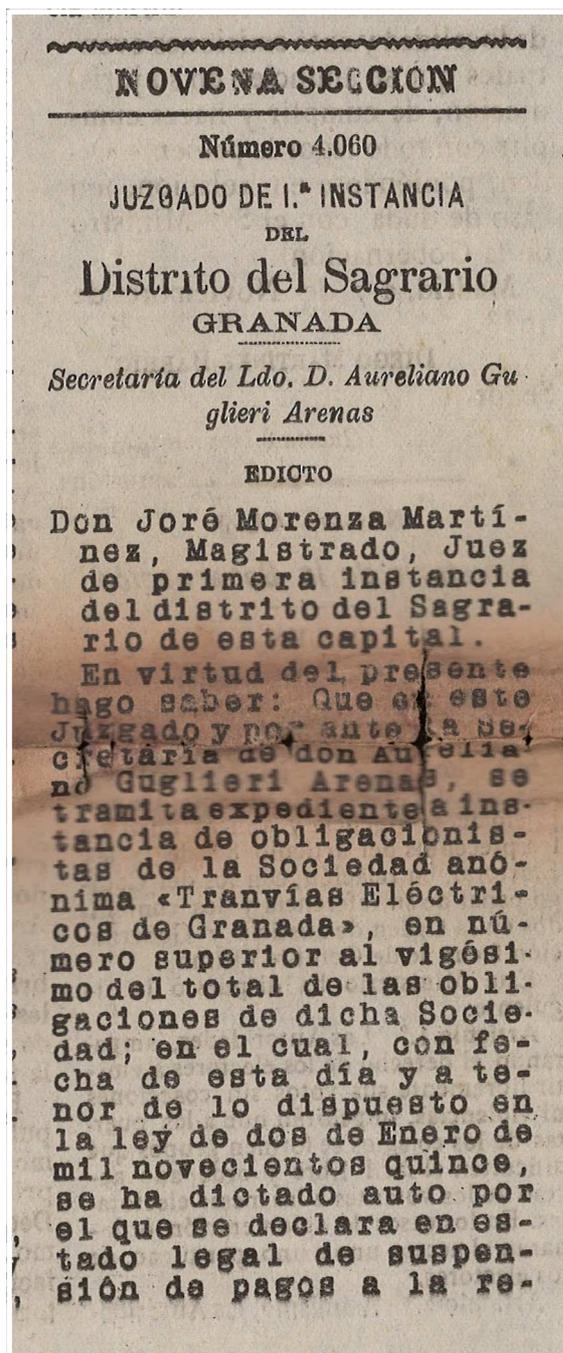
En 1911 el recorrido de la línea de la Alhambra era: Plaza Nueva, Reyes Católicos, La Colcha, Los Molinos, Vistilla de los Angeles, Cuesta del Caidero, Antequera Baja, Hotel Palace, Paseo de los Mártires. Esta instalación en cremallera dejó de funcionar en junio de 1944.”

El documento que presentamos, se sitúa cronológicamente dentro de un proceso de crisis en el que entró la empresa en la década de 1930, provocado por diversos acontecimientos: la crisis bursátil de 1929, hundimiento del mercado de la remolacha e inestabilidad política y comienzo de huelgas durante la II República. El expediente de apremio individual contra la sociedad Tranvías Eléctricos de Granada por el concepto de Utilidades, abierto por el Negociado de Patrimonio de la Delegación Provincial de Hacienda en 1933, se debe a los impagos que la empresa no había ingresado en el erario correspondientes al año

1931. En total se reclamaban dos cantidades: por una parte 80.658,12 pesetas por el concepto de Utilidades de 3ª y 900,88 pesetas por Utilidades de 2ª.

El conocido como *Impuesto de Utilidades* tiene su origen en la *Ley de Presupuestos de 1900* y se dividía en tres clases: 1ª: *Utilidades procedentes del trabajo personal*; 2ª: *Utilidades procedentes del capital (intereses, dividendos...)*; 3ª: *Utilidades procedentes del trabajo juntamente con el capital en el ejercicio de industrial*.

Del conjunto del expediente hemos seleccionado varios de los documentos que lo conforman. Comienza con la portada del Expediente; sigue con las Certificaciones firmadas por el Jefe del Negociado que inician el expediente de apremio. Continúa con la diligencia del Sr. Recaudador donde relaciona los bienes inmuebles que aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad de Granada susceptibles de ser embargados para cubrir la deuda tributaria, todas ellas en la zona del bosque de la Alhambra, y que, posiblemente, fueron adquiridas por la empresa durante la construcción de la línea de cremallera que subía hasta la Alhambra. Aunque finalmente no pudieron ser embargadas, pues al personarse in situ en las fincas, resultó que las mismas habían sido vendidas al Patronato de la Alhambra, si bien no las había inscrito en el Registro de la Propiedad. En vista de ello, toman otras medidas, como incautarse del 15% de la recaudación diaria por venta de billetes, que más tarde se rebajaría al 5%.



Reproducimos también la *Memoria del Ejercicio 1931* de la Sociedad Tranvías Eléctricos de Granada, donde se relatan las dificultades que esta-

ban mermando la productividad, achacables a las huelgas de trabajadores.

El proceso de crisis de Tranvías Eléctricos de Granada fue agravándose hasta que fue declarada en suspensión de pagos a finales de 1933, como puede verse en el edicto reproducido del Juzgado de Primera Instancia del Distrito del Sagrario, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, hasta que siete años más tarde, en diciembre de 1940 se dá por concluido el expediente al haberse abonado la totalidad de la deuda.



Bibliografía:

Título: Expediente de apremio individual contra la Sociedad Tranvías Eléctricos de Granada por el concepto de Utilidades. Incluye diez y siete copias de escrituras notariales de compra venta de propiedades por la Sociedad.

Fechas: 1933-1940.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Nombre del Productor: Delegación Provincial de Hacienda. Negociado de Patrimonio.

Nota del Archivero: Francisco Leiva Soto.

Bibliografía:

- Anguita Castillo, Manuel J.- Los tranvías en Granada : un paseo por el tiempo.- Granada : El Autor, 1997.

- Anguita Castillo, Manuel J.- Tranvías y pregones de ayer en Granada .-Granada] : [s.n.], D.L. 2004 .

- Castillo Martínez, Agustín.- Los tranvías históricos de Granada.- 2014.

- El Defensor de Granada : diario político independiente: Año XXIX Número 14383 - 1907 diciembre 24.

Disponible en: http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?presentacion=pagina&interno=S&posicion=1&path=35351®istrardownload=0

- Expediente de concesión de tranvía eléctrico .-Legajo 343 .- Proyecto de itinerario de tranvía desde Plaza Nueva a Alhambra. Plano del tramo final;s.i.;1/500.- Archivo Histórico de la Alhambra.- P-008541.

- Nuñez Romero Balmas, Gregorio.- Railes en la ciudad : ciudad y empresa en torno a los tranvías en Granada.-Granada : Caja General de Ahorros : Ayuntamiento, 1999.

- Peña, Carlos.- Tranvías Eléctricos de Granada, S.A.- 2015.

Disponible en: http://ferropedia.es/wiki/Tranv%C3%ADas_El%C3%A9ctricos_de_Granada,_S.A._Por_Carlos_Pe%C3%B1a

- Piñar Samos, Javier; Jiménez Yanguas,Miguel.- Granada, tiempo de los tranvías : Catálogo de la exposición conmemorativa del Centenario de los tranvías de Granada [1904-1974].-Granada : CajaGranada, Obra Social, 2004.

- Siles Artés, José.- Los tranvías de Granada .- Granada : Osuna, D.L. 1998.

- <http://agraft.es/archirail/tranvia/tranviaalaalhambra.html>

- <http://agraft.es/tag/cremallera/>

RECAUDACIÓN DE HACIENDA

Provincia de Granada

Zona de Lagrario

Término Municipal de Granada

Por el Concepto Utilidades

EXPEDIENTE

INDIVIDUAL DE APREMIO

CONTRA

Sociedad Tranvías Electricos de Granada

Instructor D.



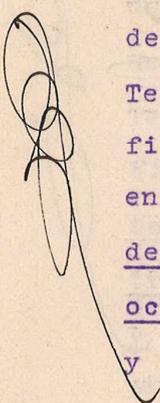
Folio 1



IN MARTINI
ZONA DE

IBUCIONES DE LA

CERTIFICO: que en el expediente de apremio que instruyo contra Sociedad "TRANVIAS ELECTRICOS DE GRANADA" y al propio folio en que de figurar la presente, ha venido obrando una certificación de débitos expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia, que copiada literalmente dice así: -"Intervención de Hacienda la provincia de Granada. Número de la certificación: 40. Don Antonio Lucena Larriva Tenedor de libros de la Intervención de la provincia de Granada. Certifico: que de los libros de contabilidad y demás antecedentes existentes en esta Teneduría, resulta deudor a la Hacienda, Tranvias Eléctricos de Granada por la cantidad de ochenta mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas con doce céntimos, concepto contributivo Utilidades 3ª, y año económico de 1931, a causa de no haber ingresado directamente en el Tesoro la referida cantidad a cuyo pago viene obligado según liquidación debidamente notificada. Y para que conste y pueda providenciarse el apremio correspondiente, expido la presente, sin enmienda ni raspadura, despues de transcurrido el plazo voluntario que terminó en de de 193, en Granada, a 22 de abril de 1932. El Jefe de Contabilidad, A. Lucena. Rubricado.- Vº.Bº. El Interventor de Hacienda: Alonso. Rubricado.- PROVIDENCIA.= En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de recaudación declaro incurso en apremio a deudor expresado en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo de 10 ó 20% comprendido en el artículo 131, 129 y 133, mas los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución. Granada, 27 de abril de 1932. El Tesorero de Hacienda. P.-Higueras. Rubricado.- Hay un sello en tinta roja que dice: Tesorería de Hacienda. Granada.- Diligencia.- Para hacer constar que en día de la fecha he recibido la presente certificación y que quedo en



cumplir el presente mandato. Granada, a 27 de abril de 1932. El Re-
caudador de la Zona del Sagrario. A. Sandoval. Rubricado.-"

Y para que pueda ser desglosada y remitida a la Tesorería de Ha-
cienda en concepto de data definitiva por haber sido satisfecha e in-
gresado su importe en 30 de abril, 30 de Junio, 29 de Julio y 25 de
Octubre de 1932, según cartas de pago número 577, 901,584 y 630 por
pesetas 20.000, 15.000, 5.000 y 40.658¹², respectivamente, quedando
en su lugar el presente en calidad de testimonio, lo expido en Grana-
da a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.



Juan Martínez

Folio 2



DON JUAN MARTINEZ BARRIOS, RECAUDADOR AUXILIAR DE CONTRIBUCIONES DE ESTA
PRIMERA ZONA DE ESTA CAPITAL,

CERTIFICO: que en el expediente de apremio que instruyo contra la
Sociedad "TRANVIAS ELECTRICOS DE GRANADA" y al propio folio en que ha
de figurar la presente, ha venido obrando una certificación de débitos
expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia, que copia-
da literalmente dice así: -"Intervención de Hacienda la provincia de
Granada. Número de la certificación: 41.- Don Antonio Lucena Larriva
Tenedor de libros de la Intervención de la provincia de Granada. Cer-
tifico: que de los libros de contabilidad y demás antecedentes exis-
tentes en esta Teneduría, resulta deudor a la Hacienda Tranvías Eléc-
tricos de Granada por la cantidad de novecientas pesetas con ochenta
y ocho, concepto contributivo Utilidades 2ª, (prima amortización) y
año económico 1931, a causa de no haber ingresado directamente en el
Tesoro la referida cantidad a cuyo pago viene obligado según liquida-
ción debidamente notificada. Y para que conste y pueda providenciarse
el apremio correspondiente, expido la presente, sin enmienda ni raspa-
dura, despues de transcurrido el plazo voluntario que terminó en de
de 1931, en Granada a 22 de abril de 1932. El Jefe de Contabilidad,
A.Lucena. Rubricado.- Vº.Bº. El Interventor de Hacienda. Alonso. Rubri-
cado.- Providencia.- En uso de la facultad que me confiere el artículo
133 del vigente Estatuto de recaudación declaro incusro en apremio a
deudor expresado en la precedente certificación de débito, que se ano-
tará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recau-
dador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio,
según las disposiciones de los artículos del citado Estatuto, por co-
rresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obli-
gado también a satisfacer el recargo de 10 ó 20% comprendido en el ar-
tículo 131, 129 y 133, mas los gastos, costas y reintegros ocasionados
en la ejecución. Granada, 27 de abril de 1932. P.El Tesorero de Hacienda
da: Higuera. Rubricado.- Hay un sello en tinta roja que dice: Tesorería
de Hacienda. Granada.- Diligencia.- Para hacer constar que en día de la
fecha he recibido la presente certificación y que quedo en cumplir el

presente mandato. Granada, a 27 de abril de 1932. El Recaudador de la Zona del Sagrario. A. Sandoval. Rubricado."-----

Y para que pueda ser desglosada y remitida a la Tesorería de Hacienda en concepto de data definitiva por haber sido satisfecha e ingresado su importe en 5 de Diciembre de 1932, según carta de pago número 86, quedando en su lugar el presente en calidad de testimonio, lo expido en Granada a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.



Juan Martínez



Admis- 5-



PROVIDENCIA.= Teniendo en cuenta la excepción que establece el artículo 88 del vigente Estatuto de Recaudación para la práctica de embargo de bienes a las Compañías de Ferrocarriles y Tranvías, y que según informes adquiridos, la Sociedad Tranvías Eléctricos de Granada tiene algunos inmuebles en esta ciudad que en nada afectan a la explotación de sus líneas y que por tanto pueden ser enajenables en el procedimiento de apremio, persónese esta Recaudación en el Registro de la Propiedad de este Partido adquiriendo los antecedentes que se consideren necesarios a dicho fin.

[Handwritten flourish]



Granada, a 4 de Septiembre de 1932.

El Recaudador:

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.= En el día de la fecha y en cumplimiento a lo acordado en la providencia que antecede, me he personado en el Registro de la Propiedad de este Partido y puestos de manifiesto por el encargo de dicha oficina los índices y libros que se han considerado necesarios al efecto, resulta.= que la Sociedad Anónima Tranvías Eléctricos de Granada adquirió por título oneroso las fincas que paso a describir.=

- 1ª.= Casa número 50 moderno, situada en la calle de Molina de Santa Ana, de la Parroquia de San Pedro de esta Capital, que linda derecha entrando con dicha calle, izquierda la de Teresa García y Pedro Estrada y espalda con el Bosque de la Alhambra, según escritura de 19 de Mayo de 1904 inscrita al folio 100, libro 379, finca nº 3.911, inscripción 4ª.
- 2ª.= Casa numero 52 moderno sita en calle de Puente de Espinosa, Parroquia de San Pedro, que linda derecha con herederos de Don Pedro Perez Rivas, izquierda y espalda el Bosque de la Alhambra, según escritura de 20 de Mayo de 1904 inscrita al folio 183 vuelto, libro 295, finca nº 10.327, inscripción 5ª.
- 3ª.= Solar situado en el Barrio de la Churra, calle de Almanzora Alta, sin número de demarcación, con una superficie de 234 me-

tros cuadrados, que linda derecha entrando con el resto del inmueble de que se segregó, izquierda y espalda el Bosque de la Alhambra y por el frente casas de la calle de Santa Ana; por escritura de 28 de Julio de 1904, inscrita al folio 70, libro 561, finca nº 14.808, inscripción 1ª.

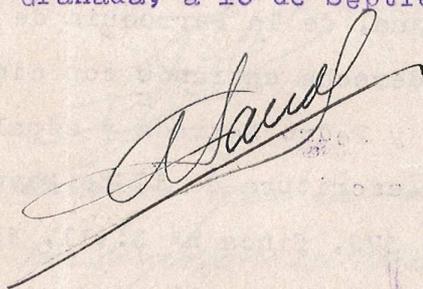
4ª.= Casa de la Placeta de Espinosa, número 11 moderno, lindante derecha, izquierda y espalda con casa y huerto de los hermanos de Don Antonio Linares, por escritura de 10 de Junio de 1904 inscrita al folio 73, libro 445, finca numero 406 duplicado, inscripción 9ª.

5ª.= Casa con su huerto en la Parroquia de San Pedro y calle de Puente de Espinosa, número 31 moderno, que linda izquierda entrando con el cauce del Río Darro, espalda casa de Don José Perez Salanava y derecha calle de Santa Ana, por escritura de 29 de Septiembre de 1904, inscrita al folio 81 vuelto, libro 442, finca número 12.833, inscripción 3ª.

6ª.= Casa número 48 moderno de la Placeta de Espinosa, Parroquia de San Pedro, que linda derecha entrando con otra de Doña Babina Gutierrez, izquierda la de Don Miguel Garban y espalda, con el sitio llamado de la Churra, inscrita al folio 88, libro, 298, finca número 10.365, inscripción 7ª.

Todo lo relacionado consta de los folios y libros de que dejo hecha mención, lo certifico.

Granada, a 10 de Septiembre de 1932.



Salvo - C



PROVIDENCIA.= Conocidas las fincas que segun el Registro de la Propiedad figuran inscritas a nombre de la Sociedad Tranvías Eléctricos de Granada, cual consta de la precedente diligencia, procédase a su identificación en el terreno y con su resultado se proveerá.

Granada, a 16 de Septiembre de 1932.

El Recaudador:



[Handwritten signature]

[Handwritten flourish]

DILIGENCIA.= En el día de la fecha cumpliendo con lo ordenado en la providencia que antecede me he personado en las calles donde la precedente diligencia sitúa las fincas que en la misma se describen y sobre el terreno he podido comprobar que no existen los edificios que en el Registro de la Propiedad constan en derecho a favor de la Sociedad Tranvías Eléctricos de Granada, resultando todos ellos convertidos en la actualidad en un solar cuya extensión superficial se desconoce, conservándose únicamente los árboles del huerto que contenía la casa número 31 de la calle Puente de Espinosa, con cuya superficie pudiera formarse una parcela aprovechable y de fácil enajenación. La persona que usufructúa el huerto y que dijo llamarse Manuel Ruiz Rodriguez informa al que autoriza, que el solar a que antes me refiero ha sido vendido por la Sociedad deudora al Patronato de la Alhambra para incorporarlo a los terrenos de dicho monumento, certificado.

Granada, a 16 de Septiembre de 1932.

[Handwritten signature]

folio 18

TRANVÍAS ELÉCTRICOS DE GRANADA, S. A.



MEMORIA
DEL EJERCICIO
1931



TIP. ALHAMBRA. - LUCENA, 10.
GRANADA

SEÑORES ACCIONISTAS:

CUMPLIENDO el acuerdo del Consejo de Administración y con arreglo a lo que determinan los estatutos sociales, tengo el honor de daros cuenta de la marcha social durante el pasado año y de someter a vuestro exámen y aprobación la Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias del último ejercicio, así como el Balance cerrado al 31 de diciembre de 1931.

Esta Memoria, lo mismo que los datos y resultados de dicho ejercicio, han de ser examinados teniendo en cuenta las circunstancias especiales sociales y económicas de todos conocidas, y singularmente agudizadas en la región en que se desenvuelven nuestras actividades.

Siendo nuestra Sociedad fundamentalmente una empresa de transportes, me bastará daros algunas cifras del tonelaje transportado, para que podais deducir la grave merma que han sufrido nuestros ingresos como repercusión inevitable de las aludidas circunstancias.

Recordareis que una de las fuentes de trabajo más interesantes con que contábamos para aumentar los ingresos de nuestra Empresa, era la molienda en la Azucarera «La Purísima» de Granada, de la caña contratada en la vega de Motril, pues no sólo debía aportarnos los beneficios inherentes a la producción y venta de azúcar y subproductos, sino que el propio transporte de la caña y del carbón precisos para la fabricación había de proporcionar un importantísimo tráfico al cable de Motril-Dúrcal y a la línea férrea de Dúrcal a «La Purísima».

Pues bien, por las muchas huelgas y por el pésimo rendimiento de la mano de obra, esta fuente de trabajo y de ingresos se ha convertido en el año 1931 en origen de graves preocupaciones y de importantes pérdidas. Mientras en el mes de Abril, primer mes de la campaña de caña en «La Purísima», el tonelaje medio diario de caña transportada fué de 303 toneladas, desde 1.º de Mayo hasta el fin de la campaña el promedio sólo fué de 206 toneladas; y demasiado se comprende que, independientemente de los gastos de transporte, los de fabricación aumentaron por tonelada de azúcar producida en proporciones tales, que en lugar de beneficio produjeron déficit.

Esta irregularidad de la producción, no originada por escasez o falta de rendimiento de las instalaciones, sino por la serie de huelgas parciales, indisciplinas y negligencias en el trabajo que hemos tenido que soportar, supone una suma de pérdidas accesorias mucho más importantes que las que se puedan deducir directamente de las cifras anteriores, aunque se agregase a ellas la caña perdida o averiada, los aumentos de jornales y de personal para cumplir los compromisos ineludibles, los perjuicios inherentes a la acumulación de energías de los elementos directivos en ir procurando la resolución de los conflictos casi permanentes, y el desbaratamiento, en suma, de todo plan y de todas las previsiones establecidas.

Otra consecuencia de los efectos originados por las mismas causas, es la desviación por los puertos de Málaga y Almería del tráfico que con tanto esfuerzo habíamos encauzado por el puerto de Motril.

Hasta el 30 de Abril el tonelaje transportado por el cable fué de Tdas. 31.523 y en el mismo lapso de tiempo de 1930 fué de » 22.369 lo que representa un aumento en 1931 de Tdas. 9.154 o sea el **40 %** sobre el tonelaje de 1930.

Desde el 1.º de mayo al 31 de diciembre las cifras fueron:

En 1930	Tdas. 72.562
En 1931	» 58.415

habiendo una **disminución** de Tdas. 14.147 que representa el **18 % de baja**.

Esta diferencia representa una pérdida neta, puesto que los gastos no sólo no han disminuido, sino que han aumentado por huelgas y mal rendimiento, por indisciplina e irregularidad del trabajo y también por elevación de jornales en cantidad muy considerable.

El tonelaje total de la red de tranvías, incluido el del cable, desde 1.º de enero a 30 de abril de 1931, fué de Toneladas 43.645 mientras en el año 1930 fué sólo de » 27.731 con una diferencia de Toneladas 15.914 o sea un **aumento** en 1931 del **57 %**.

Desde 1.º de mayo a 31 de diciembre, las cifras fueron:

En 1930.	Toneladas 166.741
En 1931.	» 125.919

habiendo una **disminución** de Toneladas 40.822 igual a una **baja de 25 %**.

Basta con estas cifras generales para demostrar claramente que hasta el 30 de abril los resultados de explotación justificaron con exceso nuestras previsiones y que el negocio, por sí mismo, había de responder en circunstancias normales a los cálculos que han presidido su creación, y que desgraciadamente

circunstancias ajenas al negocio mismo han venido a trocar los beneficios en pérdidas.

La excepcionalidad de tales circunstancias nos permiten esperar que no se reproduzcan en los años venideros y que tras el doloroso resultado de nuestro ejercicio social de 1931 resplandecerá a los ojos de nuestros obreros que sus intereses son idénticos a los nuestros, y que si nuestra Sociedad no puede lograr el margen de beneficio necesario para seguir desarrollándose regularmente, disminuirá el espíritu de iniciativa de su personal directivo así como el apoyo imprescindible del capital, limitando ipso facto a la empresa toda posibilidad de coadyuvar al mismo tiempo a la prosperidad de la clase obrera y al beneficio de la región por la que tanto ha hecho.

A nuestro juicio, no podemos juzgar del porvenir por los resultados de este año excepcional. No debemos olvidar que la vida media de nuestras concesiones es de 77 años y que teniendo el negocio una base tan sólida como son los transportes e industrias en una de las regiones más prósperas de España, podemos razonablemente suponer que, pasadas las circunstancias desfavorables y pasado el margen de tiempo necesario para poder ir dominando la grave situación económica que nos ha creado el resultado lamentable de 1931, nuestra Empresa volverá a emprender su marcha progresiva y podrá proporcionar a los elementos interesados en ella los rendimientos que se habían calculado en las previsiones anteriores.

Para ello, contamos con los elementos que conocéis y que voy a mencionar a grandes rasgos para recordar su importancia:

—Poseemos una red de 131 kilómetros en explotación, que abarca casi toda la vega de Granada, llegando a las fábricas y grandes almacenes y a los centros de distribución de mercancías y estaciones de los Ferrocarriles Andaluces. El coste de esta red es inferior al promedio de sus similares, sobre todo si se tiene en cuenta que la mayor parte es interurbana sobre explanación propia e instalada a partir de 1916.

—Esta Red está ligada al Puerto de Motril por el ferrocarril aéreo para el servicio de mercancías con ramal a la Alpujarra, estableciendo así una comunicación directa con el mar desde Granada a su vega, al Valle de Lecrín y a la Alpujarra.

—En Motril poseemos amplios almacenes recorridos en su interior por las vagonetas del ferrocarril aéreo, facilitando así todas las operaciones necesarias al transporte de mercancías.

—Poseemos además un salto de agua de 1.500 HP. instalados, así como las líneas de alta tensión, subestaciones y demás elementos de distribución.

—Y disponemos, en fin; del aprovechamiento en la forma convenida de la fábrica de «La Purísima Concepción, Azucarera del Genil» y de las instalaciones realizadas por nuestra cuenta como anejas de dicha fábrica, para obtener azúcar de caña, alcohol y pulpa desecada.

Con la orientación indicada de hacer frente a las dificultades que estamos atravesando y procurar recobrar nuestra situación normal, estamos empleando todos los medios a nuestro alcance, en los diferentes aspectos de nuestro negocio.

En lo referente a transportes, se están reorganizando los servicios escrupulosamente para reducir al mínimo los gastos y conseguir el máximo de ingresos que sean posibles.

En cuanto a la explotación azucarera, estamos estudiando la forma de utilizarla como elemento autónomo, aplicado a la amortización de nuestras cargas financieras no consolidadas.

Y, en fin, estamos en gestiones con la sociedad constituida para la explotación de las minas del Conjuero, para hacer el transporte de los minerales, en forma tal, que nuestra Sociedad como precio del transporte, participe del valor de los mismos fob Motril con un mínimo importante, lo que equivaldrá al disfrute de una tarifa-oro por tratarse de una mercancía de exportación. De llegarse a realizar nuestras previsiones en cuanto a este asunto los rendimientos serían muy importantes, aún a los precios actuales de crisis del mineral de hierro; y si éste se repusiera en las cotizaciones de los años precedentes, el beneficio para nuestra Sociedad se elevaría proporcionalmente.

Toda esta labor de restablecimiento será sin duda penosa y no breve; pero si llegamos a dominarla, como esperamos, podremos de nuevo, según decimos anteriormente, normalizar nuestra situación y desarrollar en el porvenir las previsiones que teníamos trazadas.

El Consejero Don Alfredo de Zavala Lafora que con tanto celo ha venido desempeñando su cargo en esta Sociedad, presentó la dimisión fundándola en su incompatibilidad por tener que desempeñar el cargo para el que fué nombrado por el Gobierno de la República.

También el Consejero D. Felipe Nuñez de Prado presentó la dimisión de su cargo en el pasado año, fundándola en que (necesitando probablemente la Sociedad disponer de un puesto para persona que represente grandes intereses y) no siéndole posible prestar a nuestra Sociedad la atención debida por impedírsele sus ocupaciones, deja su puesto vacante por las razones dichas.

Con arreglo a lo que prescriben los Estatutos sociales corresponde cesar en sus cargos de Consejeros a los señores don Felix Weydmann, don Eduardo Weibel, don Emilio Dávila, don Miguel Jiménez Aceña y don José Bernedo, que son reelegibles.

Alfredo Velasco Sotillos

Abril de 1932.

de Certificaciones.

En contestación a la comunicación de V. de fecha del cte referente a que la Sdad de Tranvías eléctricos de Granada no le permite cobrar el 15 % de la Recaudación diaria, he de manifestarle que con fecha de hoy se dice al representante de la misma lo siguiente.

" Habiendo acudido a esta Oficina el Recaudador de la primera zona de esta capital, manifestando que por V. se ha dispuesto la suspensión de la intervención del Estado en la recaudación de esa Sociedad, que actuaba para la efectividad de recargos de apremio, y débitos del Tesoro, alegando (que) el estado de suspensión de pagos en que se encuentra, he de manifestarle que el privilegio del Estado para la efectividad de sus derechos es independiente a la moratoria que tal suspensión judicial permite entre acreedores particulares, y por tanto procederá a permitir la continuación de la recaudación en la taquilla de la Oficina de la Sociedad en la forma en que venia procediendose a fin de evitarse las responsabilidades y perjuicios que de otra forma podrán ser exigidos.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y demás efectos.

Granada 3 Noviembre de 1933

Recaudador de la Zona Iª de Granada.





Falco-12



Esta Tesorería de Hacienda ha acordado con fecha de hoy lo siguiente:

Visto que el Recaudador de la Iª zona de esta Capital participa las dificultades y trabas puestas por la entidad Tranvial Eléctricos de Granada en cumplimiento de la comunicación de V.S. de fecha 3 del cte alegandose por la sociedad que en virtud de orden del Juzgado de Instrucción del Sagrario "quedan en suspenso los procedimientos ejecutivos y de apremio que se tramiten contra la misma sociedad", en cuya providencia Judicial pretende apoyarse la Direccion de la Sociedad para no cumplir con sus obligaciones tributarias; y como el privilegio especial del Estado para el cobro de los impuestos no permite dilaciones de ninguna clase, y por otra parte el auto judicial solamente puede referirse a obligaciones de indole Civil, esta Tesorería de Hacienda ha acordado robustecer la actuación del Recaudador que actua en el procedimiento que se discute exigiendole que por todos los medios coactivos autorizados en el vigente Estatuto, efectue la recaudación decretada del 15% de los ingresos diario hasta que la Hacienda se reintegre de las cantidades del total débito perseguido haciendole saber a la entidad interesada que puede ejercitar las acciones que estime conveniente a su derecho.

Lo que participo a V. para su conocimiento y ejecución.
Granada 6 Noviembre de 1933



[Handwritten signature]

Sr. Recaudador de la zona Iª Capital

TESORERÍA DE HACIENDA
GRANADA
SALMA
Dia 6-11-33
Nº 1271

X

Granada la cantidad de quinientos veintinueve pesetas con cuarenta céntimos, a que asciende el 18% de la recaudación obtenida durante el día de ayer catorce, = certifié: =

Granada 1º Noviembre 1933.
Juan Martín

Otra de pago

X

Fu el día de la fecha se ha retenido por esta Recaudación a la Sociedad Explotación Electricidad de Granada, la cantidad de quinientos cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos a que asciende el 18% de la recaudación obtenida durante el día de ayer quince, certifié: =

Granada a 16 Noviembre 1933 =
Juan Martín

Otra de pago

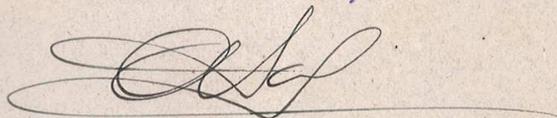
Fu el día de la fecha se ha retenido por esta Recaudación

PROVIDENCIA.=

Resultando de las diligencias practicadas en el presente expediente que ha sido ingresado en el Tesoro el importe de las certificaciones que anteceden, así como el 5 % en concepto de recargos de apremio; se acuerda su remisión a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que su importe sirva de data definitiva en la cuenta de esta Zona.

Granada á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

El Recaudador,



DILIGENCIA.=

En cumplimiento de la providencia que antecede, se remite el presente expediente con factura por triplicado a la Tesorería de Hacienda de esta provincia a sus efectos, certifico.

Granada á 27 de Diciembre de 1.940.



1594 - 24 Agosto 9.5



D. ANTONIO PUCHOL CAMACHO

Jillo No 498.

**AHP
Gr**



*primera
ta de las*

*de la Antequeruda Baja y las n.º
17 y 18 de la Cuesta del San Cecilio de
esta Ciudad; otorgada por Don Anto-
nio Bedón López a favor de
la Sociedad « Ferrovias Electricas
de Granada » representada por
Don Francisco del Sar Abajón.*

Archivo Histórico Provincial de Granada
C/ San Agapito 2, 18013 Granada
958 563 515

<http://www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/archivos/ahpgranada>

*No se encuentra
1471-a las 11 del 6 de Abril - p 24 27 p. 28-35 m*

*240-11
P. 1) 1
247-11*